

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-GRA/E-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN 10 UNIDADES PRODUCTORAS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE OCROS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CI N° 346677

Ruc/código :	10443427614	Fecha de envío :	03/07/2025
Nombre o Razón social :	BARRETO OTINIANO SEGUNDO HILARIO	Hora de envío :	21:36:11

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE INDICA AL COMITÉ QUE SE ESTA VULNERANDO LA DIRECTIVA N°005-2025-EF/54.01 ¿DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS BASES ESTANDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS¿ DEBIDO A QUE EN EL LITERAL 2.2.2 DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA, SOLICITAN QUE SE PRESENTE EL PUNTO 2.2.2.4, EL ANEXO 14, SIENDO ESTE ¿SOLICITUD DE BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%)¿, DEBIDO A QUE SOLO ES NECESARIO SOLO EN CONTRATACIONES DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORIAS QUE NO SUPEREN UNA CUANTIA DE (S/ 200 000,00). POR LO TANTO, SE SOLICITA SUPRIMIR EL PUNTO 2.2.2.4.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.2 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°005-2025-EF/54.01

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN ATENCION A LA OBSERVACION FORMULADA, EL COMITÉ, INFORMA QUE EN EL NUMERAL 2.2.2 Documentación de presentación facultativa de la SECCION ESPECIFICA, ESTABLECE COMO "PRESENTACION FACULTATIVA", asimismo en el ANEXO N°14 DE LAS BASES ESTANDAR DEL PRESENTE PROCESO SE INDICA QUE NO APLICA DICHO ANEXO (SE ENCUENTRA TACHADO), DEBIDO A QUE SOLO APLICA A CONTRATACIONES QUE NO SUPEREN LA CUANTIA DE (S/ 200 000,00).

POR LO QUE LOS PARTICIPANTES SON RESPONSABLES DE VERIFICAR EN SU TOTALIDAD LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA LA FORMULACION DE SU OFERTA.
ASIMISMO, CON OCACION DE LA INTEGRACION DE BASES SE SUPRIMIRA LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.2.4 Documentación de presentación facultativa.

POR LO ANTES EXPUESTO SE ACLARA Y ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUPRIMIR EL PUNTO 2.2.2.4 DEL APARTADO 2.2.2

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-GRA/E-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN 10 UNIDADES PRODUCTORAS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE OCROS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CI N° 346677

Ruc/código : 10443427614

Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : BARRETO OTINIANO SEGUNDO HILARIO

Hora de envío : 21:36:11

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE LE SOLICITA AL COMITÉ SUPRIMIR EL LITERAL; I) Plan de TRABAJO CON LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACUERDO AL ARTICULO 168 DEL REGLAMENTO, EN CASO NO HAYA SIDO EVALUADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEBIDO A QUE ESTE DOCUMENTO SOLO ES REQUISITO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO EN PROCESOS DE CONSULTORIAS DE OBRA, TAL CUAL LO INDICA LAS BASES ESTÁNDAR DE LA CONVOCATORIA.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: I)

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°005-2025-EF/54.01

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN ATENCION A LA OBSERVACION FORMULADA, EL COMITÉ HA DECIDIDO ACOGER LA SIGUIENTE OBSERVACION, SEÑALANDO QUE CON OCACION DE LA INTEGRACION DE BASES SE SUPRIMIRA EL PUNTO I) DEL NUMERAL 2.3 DE LA SECCION ESPECIFICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUPRIMIR EL PUNTO I) DEL NUMERAL 2.3 DE LA SECCION ESPECIFICA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-GRA/E-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN 10 UNIDADES PRODUCTORAS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE OCROS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CI N° 346677

Ruc/código : 10443427614

Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : BARRETO OTINIANO SEGUNDO HILARIO

Hora de envío : 21:36:11

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE LE SOLICITA AL COMITÉ SUPRIMIR EL GESTION DE RIESGOS QUE PRETENDEN ASIGNAR DURANTE LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA EN GENERAL, DEBIDO A QUE ESTO SOLO ES OBLIGATORIO EN OBRAS Y CONSULTORIAS DE OBRAS, DE ACUERDO AL ARTICULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** GEST. RIES **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF - REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN ATENCION A LA OBSERVACION FORMULADA, LOS DOS MIEMBROS DEL COMITÉ, PERTENECIENTES AL AREA USUARIA, SEÑALAN QUE SE ELABORO LA GESTION DE RIESGO, EN CUMPLIMIENTO AL Artículo 60 de la LGCP, donde indica que, Los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

- a) Garantías.
- b) Cláusula anticorrupción y antisoborno.
- c) Solución de controversias.
- d) Resolución de contrato por incumplimiento.
- e) Gestión de riesgos.

Por lo expuesto NO SE ACOGE su observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-GRA/E-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN 10 UNIDADES PRODUCTORAS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE OCROS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CI N° 346677

Ruc/código : 10443427614

Nombre o Razón social : BARRETO OTINIANO SEGUNDO HILARIO

Fecha de envío : 03/07/2025

Hora de envío : 21:36:11

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE INDICA AL COMITÉ QUE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, NO ES SEGÚN RELACION DE ITEMS, DEBIDO A QUE SOLO ES UNA CONTRATACION EL CUAL EL OBJETO ES UNICO; ¿CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION FORMULACION Y EVALUACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN 10 UNIDADES PRODUCTORAS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE OCROS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿. POR LO TANTO, SE LE SOLICITA AL COMITÉ SUPRIMIR LO SIGUIENTE: ¿ITEM N° [¿] EN EL CASO DE POSTORES QUE DECLAREN EN EL ANEXO N° 1 TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SE ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE S/ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES¿¿.

DEBIDO A QUE ESTA VULNERANDO EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y LA Directiva N°005-2025-EF/54.01, BASES ESTANDAR CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL, DEBIDO A QUE LO QUE SE ESTA SOLICITANDO SUPRIMIR SOLO SE INCLUYE CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ES POR RELACION DE ITEMS.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.4

Literal: A.

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF - REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN ATENCION A LA OBSERVACION FORMULADA, LOS DOS MIEMBROS DEL COMITÉ, PERTENECIENTES AL AREA USUARIA, SEÑALAN QUE SE ELABORÓ LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE CONFORMIDAD A LA DIRECTIVA N° 0005-2025-EF/54.01, DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS BASES ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, aprobado mediante Resolución Directoral N° 015-2025-EF/54.01 donde se Aprueban la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y teniendo en cuenta que el presente procedimiento de seleccion es un Concurso Público Abreviado con ITEM N° 01 o ITEM UNICO , corresponde:

"En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la cuantía de la contratación de algún ítem corresponda al monto de un Concurso Público Abreviado, debe incluirse el siguiente texto:

Ítem N° [¿]

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DE LA CUANTÍA], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.¿

Por lo expuesto NO SE ACOGE su observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ítem N° [ITEM N° 01 o ITEM UNICO]